



SECRETARÍA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN R. N° 5505 -2019-CU-UNFV San Miguel, 04 JUN 2019

Visto, el Oficio N° 067-2019-D-CEPREVI-UNFV, de fecha 22.02.2019, del Director del Centro Pre Universitario Villarreal de esta Universidad, mediante el cual remite para su aprobación los expedientes de solicitud de Beca y Descuento para cursar estudios en el Ciclo Académico CEPREVI 2018-C de dicho Centro Pre Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos y Reglamentos Generales en el marco de la Constitución y de las Leyes.";

Que, mediante Resolución R. N° 1333-2017-CU-UNFV, de fecha 23.08.2017, modificada con Resolución R. N° 4406-2019-CU-UNFV de fecha 23.01.2019, se aprobó el Reglamento Académico del Centro Pre Universitario Villarreal - CEPREVI de esta Casa de Estudios Superiores, el cual establece en su Artículo 51° señala que "son beneficiarios de la Beca los hijos de los docentes y no docentes nombrados, contratados y CAS de la UNFV. En el caso de los docentes (con más de 02 años consecutivos de contrato en la Universidad Nacional Federico Villarreal) y no docentes contratados o CAS deber tener contrato vigente al momento de ser beneficiados. El beneficio es por única vez.", y el Artículo 52° dispone que "Pueden acceder al Descuento Especial por única vez: a) Los alumnos provenientes de una institución educativa pública que hayan obtenido el 1° y 2° puesto en los estudios secundarios, b) Los hijos cuyos padres son de escasos recursos económicos y que hayan concluido sus estudios de educación secundaria con un promedio ponderado mínimo de catorce (14). Deberán acreditar su situación económica con la presentación de la constancia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), c) Los hijos de los docentes, personal no docente nombrado o contratados y personal CAS de la UNFV que soliciten por segunda vez el beneficio;

Que, mediante Resolución R. N° 2308-2018-CU-UNFV, de fecha 23.02.2018, se aprobó con eficacia anticipada al 31.10.2017 la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL Y SU ACUERDO COMPLEMENTARIO SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE Y LA FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL;

En mérito, a la opinión favorable de las Oficinas Centrales de Asesoría Jurídica y de Planificación contenidas en Informe Legal N° 024-2019-OCAJ-UNFV de fecha 30.01.2019 y Oficio N° 811-2019-OCPL-UNFV de fecha 07.03.2019 respectivamente y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 1312-2019-R-UNFV, de fecha 12.03.2019; el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 85, de fecha 03.04.2019, acordó en el sentido y tal como se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 5505 -2019-CU-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar Beca (exoneración de pago de pensión de enseñanza, hasta el 100%), para el Ciclo 2018-C del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de esta Universidad, a las siguientes personas:

1. ACOSTA PEREDA, ALEJANDRA CAMELY
2. ARAGON VALLADARES, SHIRLEY ANAHI
3. BALTAZAR ROMERO, DAVID MIGUEL
4. BULEJE SALIRROSAS, ALEXANDRA NICOLE
5. CABANILLAS RODRIGUEZ, ANGHELLO FRANCCESCO
6. CARBAJAL HUACAC, GERSON
7. CASTILLO VIZCARDO, CLAUDIA CRISTINA
8. CHAVEZ TORRES, KEVIN EDUALDO
9. CORREA LEON, MOISES HERNAN
10. CHAGUA CHAVEZ, MERARY ARANTXA
11. GONZALEZ ALVARADO, JESUS ALONSO
12. MATOS HINOSTROZA, HARLI ELIZABETH
13. PAREJA SALINAS, GONZALO ANTONIO MIJHAIL
14. PEÑA ALVA, SOLIMAR ROXANA
15. RAVINES HERRERA, VALERIA ALEXANDRA
16. VASQUEZ MORENO, ZEMIR ARTURO

ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar Descuento Especial (exoneración de pago de pensión de enseñanza, hasta el 30%), para el Ciclo 2018-C del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de esta Universidad, a las siguientes personas:

1. CALLO SILVA, TANIA BEATRIZ
2. CHIRINOS GUANILO, KATERINE FELICITA
3. DETT BAUTISTA, TATIANA LIZETH
4. ESPINOZA TORRES, MILAGROS ZOE
5. GONZALO IRCO, ROSMERY
6. HUAMAN PUSARE, MERCEDES JOSEFINA
7. HUERTAS SAENZ, GIANELLA LIZBETH
8. JUAN DE DIOS APAZA, HEIDY LILIANA
9. LOAYZA HUACHACA, MELINDA
10. LUQUE PINTO, ALEXZANDRA GREIS
11. MANRIQUE VILLAR, SUSAN MICHELLE
12. PEREZ PAUCAR, HERLINDA
13. RUIZ FIESTAS, DANNY REMBER
14. TORRES QUISPE, MARIA ISABEL
15. VELASQUEZ ROMERO, CESIA DIGNA

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 5505 -2019-CU-UNFV

Pág. 03

ARTÍCULO TERCERO. – Otorgar Semibeca (50% de la pensión) en mérito al CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL Y SU ACUERDO COMPLEMENTARIO SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE Y LA FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, aprobado con Resolución R. N° 2308-2018-CU-UNFV, de fecha 23.02.2018, para el Ciclo 2018-C del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de esta Universidad, a las siguientes personas:

1. MIGLIORI QUISPE, KATHIA DENISSE

ARTÍCULO CUARTO. – Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, el Centro Pre Universitario Villarreal, así como la Oficina Central Económico Financiera, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RECTOR DON WALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR



Lic. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)